# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

México 2021 Año de la Independencia

Oficio: DFT/1009/2021
Bitácora: 29/HR-0135/07/21
Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., a 03 de agosto de 2021

**C. JULIO CÉSAR FLORES SÁNCHEZ.**
**REPRESENTANTE LEGAL DE**
**GRAMMER AUTOMOTIVE PUEBLA, S.A. DE C.V.**
**BLVD. TETLA LOTE 1, MANZANA 2, No. 107,**
**TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA.**

En atención a su formato recibido el veintidós de julio del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por el cambio de representante legal y la eliminación de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0135/07/21.**

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento notarial número ciento dieciocho mil doscientos cuarenta, libro número dos mil novecientos veintisiete, de la Ciudad de México, mediante el cual acredita la personalidad del **C. Julio César Flores Sánchez**, quien es el nuevo representante legal de dicho establecimiento referido, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el nuevo representante en el mismo domicilio.

Al respecto, se comunica que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en la tabla **anexa 16.4** se confirma que su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que ante esta autoridad se tiene por presentada su actualización y deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, articulo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

**C.c.e.p.-** Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Para su conocimiento.
**C.c.i.p.-** Expediente.

**ICA/ITC/GSH**